



**RESOLUCION N° 004 de 2020**  
(enero 14)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PÁRAMO – SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2020”**  
**LA PERSONERA MUNICIPAL DE PÁRAMO - SANTANDER**, En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, La ley 1474 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 73 establece: Cada entidad del Orden Nacional, Departamental y Municipal, deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y atención al Ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites, y los mecanismos para mejorar la atención al Ciudadano.
- 2) Que el mejoramiento continuo de la Administración Pública se basa, entre otros aspectos, en el fortalecimiento de herramientas de gestión y en la coordinación interinstitucional que facilita la implementación de las políticas públicas, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos.
- 3) Que la Personería Municipal Páramo - Santander ha definido acciones que buscan desarrollar una gestión transparente e íntegra al servicio del ciudadano.
- 4) Que conforme a lo anterior;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar en todas sus partes el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, para la vigencia 2020, dirigido a los servidores públicos adscritos a la Personería Municipal de Páramo - Santander;

**1. INTRODUCCION.** La Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) contempla que todas las entidades públicas del país, primordialmente aquellas, autorizadas para velar por la garantía del tesoro estatal y por el correcto ejercicio de la función pública asumen un compromiso permanente de lucha contra la corrupción, razón por la cual, deben originar un mecanismo que no solo exponga las estrategias que serán aplicadas para este propósito sino que influya en credibilidad y firmeza de la institucionalidad frente a la comunidad. Formalmente, la Personería Municipal de Páramo, buscará perpetrar el control que le concierne, vinculando de manera activa a la ciudadanía para obtener la buena honra de las actuaciones de la administración del nivel local.

Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de procesos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. (...) Al ser la Personería Municipal de Páramo - Santander, una Entidad Pública del orden municipal con autonomía administrativa y presupuestal, que ejerce funciones normativas y de control, me corresponde como Personera Municipal, elaborar anualmente el presente Plan, el cual estará compuesto por:

**FUNDAMENTO LEGAL**

- \* Constitución Política de Colombia, Ley 42 de 1993 (Control Fiscal), Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación Pública), Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno), Ley 190 de 1995 (Moralidad en la Administración Pública), Ley 489 de 1998, art. 32 (Democratización de la Administración Pública), Ley 599 de 2000 (Código Penal), Ley 678 de 2001 (Acción de Repetición), Ley 734 de 2000 (Código Único Disciplinario), Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas), Ley 1150 de 2007 (Medidas de eficiencia y transparencia en Contratación), Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo), Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Documento Conpes 3714 de 2011 (Riesgo Previsible en Contratación), Decreto 019 de 2012 (Ley Anti trámites), Decreto 734 de 2012 (Reglamenta Contratación), Decreto 2641 de 2012 (Metodología Plan Anticorrupción), Decreto 1510 de 2013 (Modificación Decreto 734 de 2012)

**2. MISIÓN**

Brindar a los habitantes del Municipio del Páramo una garantía efectiva en la Defensa de sus derechos, realizando las acciones pertinentes ante las autoridades competentes a fin de lograr la aplicación oportuna de la constitución y la Ley, en aras de generar la satisfacción de las necesidades de la comunidad realizando así mismo un control estricto sobre las entidades y servidores del estado y gestionando el empoderamiento de los diferentes actores sociales.

**3. VISIÓN**

Hacer de la Personería Municipal de Páramo – Santander una entidad modelo en la defensa de los derechos humanos y en la vigilancia y cumplimiento del orden constitucional y legal vigente en todos los aspectos de la vida municipal.

MAPA DE PROCESOS.



**4. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2020** La Personería Municipal de Páramo, es una entidad pública comprometida con la vigilancia y control del tesoro público, garante del ejercicio correcto, legal y diligente de la función pública; por ello se han diseñado estrategias encaminadas a que éste ejercicio sea transparente, ligada al servicio del ciudadano y a la participación activa de la comunidad siguiendo el lineamiento trazado con los planes y programas existentes.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo previsto en el capítulo sexto “Políticas Institucionales y Pedagógicas” de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, en lo que respecta a la Personería Municipal de Páramo, se elaboró la siguiente estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano para el año 2020:

**4.1 MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS CONCRETAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS**

→ La Personería Municipal de Páramo cuenta con un Modelo Estándar de Control Interno Actualizado, definido por procesos y procedimientos; con mapa de riesgos por procesos.

→ Se está dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, ya que en el despacho de la Personería Municipal se reciben las quejas, sugerencias y reclamos formuladas por los ciudadanos ofreciéndoles el trámite correspondiente además también se reciben a través del correo electrónico institucional [personeria@paramo-santander.gov.co](mailto:personeria@paramo-santander.gov.co)

→ Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias poner en conocimiento las anomalías presentadas, en la debida prestación del servicio por parte de algún funcionario, área de la Alcaldía Municipal o de las entidades presentes en el municipio.

→ Aplicación del Decreto 4085 de 2011, “Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”. Para el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del fallo antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación.

→ Aplicación del Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente - SECOP, se determinan sus objetivos y estructura, cuyo objetivo es desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”.



→ Aplicación del Decreto 4632 de 2011 "Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones", en lo referente a la creación y puesta en marcha de la Comisión Corporativa Ciudadana para la lucha contra la corrupción.

→ Adelantar las investigaciones disciplinarias que fuesen necesarias por efecto de los presuntos hechos de corrupción que pudieren presentarse o dar traslado de las mismas a la Procuraduría General de la Nación y a los demás Organismos de Control.

→ Veeduría Ciudadana: Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre el proceso de la gestión pública, así como la convocatoria de una entidad encargada de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio.

→ Responder las acciones de tutela, derechos de petición y demás solicitudes en el tiempo reglamentario para permitir al ciudadano reclamar el reconocimiento de sus derechos o reclamar sobre alguna inconsistencia en un procedimiento por el cual se ve afectado.

→ Rendición de Cuentas en aras de que la comunidad pueda opinar acerca de la gestión de la Personería Municipal.

→ Formato de solicitudes, quejas, reclamos: Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias poner en conocimiento las anomalías presentadas, en la debida prestación del servicio por parte de algún funcionario de la administración municipal.

→ Propiciar la coordinación interinstitucional en la lucha contra la corrupción.

## 4.2 OBJETIVOS DE LA PERSONERÍA DE PÁRAMO.

### OBJETIVO INSTITUCIONAL

Elaborar, adoptar e implementar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, promoviendo acciones orientadas a prevenir y reducir los riesgos en cuanto a la materialización de la corrupción y mejorar la atención al ciudadano, conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción y Decreto 2641 de 2012, en la Personería Municipal Páramo – Santander.

#### 4.2.1 ESTRATEGICOS

<b>DIRECCION INSTITUCIONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Definir una plataforma análoga de planeación y seguimiento institucional que señale las acciones hacia el acatamiento de la misión de la entidad.</li> <li>→ Contar con un Plan Acción actualizado.</li> </ul>
--------------------------------	---

#### 4.2.2 MISIONALES

<b>GUARDA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Adelantar actuaciones con el fin de garantizar la protección y promoción de los derechos humanos.</li> <li>→ Innovar espacios para participación ciudadana.</li> <li>→ Instruir, Comunicar y Concienciar a las personas del Municipio de Páramo en DDHH.</li> <li>→ Atención a las víctimas del conflicto armado interno.</li> <li>→ Obtener la seguridad del derecho de petición para la no vulneración de los derechos de la comunidad de Páramo.</li> <li>→ Amparo de los derechos humanos de la población infantil y adultos mayores del Municipio.</li> <li>→ Ayudar a expedir las tutelas a que haya lugar.</li> </ul>
<b>PENAL Y DISCIPLINARIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Garantizar el debido proceso en las actuaciones disciplinarias adelantadas por la personería.</li> <li>→ Sancionar el cumplimiento de los términos en procesos disciplinarios.</li> <li>→ Vigilar por el respeto del debido proceso y demás garantías esenciales a todos los procesados en materia penal, con la intervención en las audiencias a que el Personero Municipal sea convocado.</li> </ul>



<b>VIGILANCIA ADMINISTRATIVA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Realizar actuaciones en pro de la protección del interés público.</li> <li>→ Implementar actuaciones para optimizar la vigilancia y control de la conducta oficial de los servidores públicos municipales.</li> </ul>
<b>VEEDOR CIUDADANO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Consolidar la gestión del conocimiento.</li> <li>→ Presenciar como veedores, en otros espacios de participación y capacitar a los veedores municipales en la ley 850 de 2003.</li> <li>→ Inspección Mensual de los procesos de contratación adelantados por la Administración Municipal y ESE de Páramo.</li> <li>→ Ejecutar seguimiento y visitas especiales a las obras establecidas para el año 2020.</li> </ul>
<b>MINISTERIO PÚBLICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Incrementar el bienestar de los usuarios mediante servicios con calidad y oportunidad y disponibilidad.</li> <li>→ Acompañar las visitas administrativas requeridas por la alcaldía.</li> <li>→ Participación y representación como Ministerio Público en los despachos judiciales y en las audiencias de los mismos.</li> <li>→ Asistir e Intermediar en diligencia con Policía Judicial, fiscales y jueces, en que se informe o notifique.</li> <li>→ Atender y responder las PQR (peticiones, quejas y reclamos) verbales o escritas presentadas por los usuarios.</li> <li>→ Efectuar las conciliaciones en Derecho a que haya lugar.</li> <li>→ Participar de todos los comités del Municipio (COVE, Red Social de Apoyo, Consejo de política social, consejo de seguridad, Comité Municipal para la Gestión del Riesgos de desastres CMGRD, Justicia Transicional, entre otros)</li> <li>→ Vigilancia y seguimiento trimestral al Colegio Nuestra Señora de la Salud y Centro Educativo Pedregal, para prevenir el ausentismo de docentes, certificando que los menores reciban sus clases sin ningún contratiempo.</li> </ul>

#### 4.2.3. DE APOYO.

<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Mejorar los recursos presupuestales.</li> <li>→ Sostener comunicación constante con el despacho de Tesorería Municipal.</li> <li>→ Verificar la correspondencia generada por la dependencia y su respectivo archivo.</li> <li>→ Aplicar eficientemente el Archivo de Gestión de la Personería con el fin de proporcionar su conservación y consulta.</li> <li>→ Verificar los elementos del MECI, poner al día los manuales y planes a que haya lugar.</li> <li>→ Hacer manejo de la página web del municipio para dar a conocer documentos de interés, noticias y eventos de la personería, Modernizar la página web de la Personería Municipal.</li> <li>→ Mantener el uso de la cartelera Municipal, con comunicación en lenguaje sencillo y de interés para la comunidad en general.</li> <li>→ Llevar a cabo las competencias, destrezas, aptitudes y disposición en los servidores públicos de la Personería Municipal</li> </ul>
-------------------------------	--



#### 4.2.4. DE CONTROL Y EVALUACION

<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<p>→ Orientar, Proyectar, Realizar y evaluar de manera oportuna e independiente el desarrollo del sistema de control interno, confirmando el cumplimiento de los procesos y controles relacionados acorde con normas y principios que presiden la Personería Municipal y el correcto uso de los recursos.</p>
---------------------------------	---

#### 4.3 CODIGO ETICA DE LA ENTIDAD:

##### PRINCIPIOS ÉTICOS:

Los Principios éticos son las normas internas y convicciones esenciales sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, a partir de las cuales se edifica el sistema de valores al cual la persona o los grupos se vinculan.

Dichas creencias se presentan como fundamentos que el individuo o el colectivo obtienen como las normas rectoras que guían sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación.

##### Los principios éticos de la Personería Municipal de Páramo son:

- El interés general de la comunidad, prevalece sobre el particular
- Es imperativo de la función pública el cuidado de la vida en todas sus formas.
- La finalidad de la Personería Municipal es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población Paramuna.
- El respeto por los derechos fundamentales es la base sobre la cual se erige la paz y la armonía del Municipio.
- La gestión pública es un bien social por ello contribuiremos a su control y a fortalecer el control social.

**VALORES ÉTICOS:** Son formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables, como atributos y cualidades que posibiliten la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

**ECONOMIA Y CELERIDAD:** Las normas de procedimiento deben utilizarse para agilizar las decisiones, trámite y gestión suprimiendo pasos innecesarios.

**IMPARCIALIDAD:** La neutralidad del funcionario garantiza la recta aplicación de las normas, sus juicios deben ser objetivos y no tener en cuenta sus propios intereses o los de sus allegados.

**TRANSPARENCIA:** La Personería Municipal de Páramo, actúa y comunica abiertamente a la ciudadanía las acciones de su gestión y los efectos potenciales de éstas acciones. De ésta forma todas las relaciones y decisiones que establezca y tome la entidad, serán aceptables públicamente. La Personería Municipal de Páramo, maneja su información de forma abierta para todos los servidores públicos y ciudadanos, de manera que se asegure una constante retroalimentación y se garantice el derecho del control ciudadano a la gestión. **CONFIANZA:** Convicción firme que se tiene en una persona o cosa. Es el resultado de cordura que se hace sobre una persona para asumirla como veraz, como equitativa, o como interesada en el bienestar de uno mismo. **RECTITUD:** Los servidores públicos de la Personería Municipal actúan con prudencia, de manera que buscan elaborar acuerdos que faciliten equilibrar los diversos intereses manifestados por los diferentes sectores de la comunidad; día a día buscando el interés público y el cumplimiento de los principios sociales del Estado. **SOLIDARIDAD:** Impulsaremos la función de los derechos y deberes constitucionales y legales entre los ciudadanos de manera significativa entre las personas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad social.

#### 4.4 ESTRATEGIAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PÁRAMO:

<b>ESTRATEGIA 1.</b>	TENER AL DIA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL E INNOVACION LA ENTIDAD.
<b>ESTRATEGIA 2.</b>	EJECUCIÓN PREVENTIVA AL EJERCICIO DE LAS LABORES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
<b>ESTRATEGIA 3.</b>	VIGILANCIA Y PROTECCION ESPECIAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DISCAPACITADOS, VICTIMAS Y A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PÁRAMO.
<b>ESTRATEGIA 4.</b>	COMUNICACIÓN, APOYO Y PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS.
<b>ESTRATEGIA 5.</b>	SEGUIMIENTO A LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL MUNICIPIO.
<b>ESTRATEGIA 6.</b>	CONTROL PREVENTIVO EN MATERIA CONTRACTUAL.
<b>ESTRATEGIA 7.</b>	RENDICION DE CUENTAS ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.
<b>ESTRATEGIA 8.</b>	APOYO Y GARANTIA EN EL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO COLOMBIANO.



<b>ESTRATEGIA 9.</b>	CELERIDAD EN EL TRAMITE DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS Y PROCESOS PREVENTIVOS QUE LLEVA LA PERSONERIA MUNICIPAL.
<b>ESTRATEGIA 10.</b>	TRAMITE OPORTUNO A LAS QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS RECIBIDAS DE LA COMUNIDAD.
<b>ESTRATEGIA 11.</b>	INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN.

#### 4.5 MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

→ Información a través de la Página Web <http://www.paramo-santander.gov.co> en el Link de Órganos de Control – Personería Municipal Con actualización permanente donde se informe de los planes, programas, proyectos y actividades que serán y fueron desarrollados por la Personería Municipal de Páramo.

→ Tramite oportuno y eficiente a las consultas, quejas, peticiones y reclamos presentadas por la Comunidad vía correo electrónico o de manera escrita o verbal en la oficina de la Personería Municipal de Páramo ubicada en la carrera 3 No. 3-40, primer piso.

→ Presentación de consultas, quejas, peticiones y reclamos por medio telefónicos en el teléfono 3144144689.

→ Publicación en el sitio web documentos importantes para la fácil consulta del ciudadano.

→ Información permanente a través de la cartelera institucional y por los medios de comunicación local.

→ Interacción cuando se requiera con los medios de comunicación para que la comunidad tenga de primera mano la información sobre la actuación de la entidad.

MECANISMO	OBJETIVO
<b>RENDICION PUBLICA DE CUENTAS</b>	Permitir a los interesados conocer y discutir los resultados de la Gestión de la Personería Municipal de Páramo.
<b>APOYO A LA ACCION DE TUTELA</b>	Buscando permitir al ciudadano reclamar el reconocimiento de sus derechos.
<b>EFFECTIVIDAD DEL DERECHO DE PETICION</b>	Posibilitar al ciudadano el reclamo sobre alguna inconsistencia en un procedimiento que le genera algún tipo de afectación.
<b>BUZON DE SUGERENCIAS</b>	Permitir al ciudadano opinar acerca de la gestión de la entidad.
<b>PROMOVER LA CONSTITUCIÓN DE VEEDURIAS CIUDADANAS Y SU CAPACITACIÓN</b>	Conceder a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, realizar vigilancia sobre el proceso de la gestión pública de la Administración Municipal de Páramo.
<b>PROCESOS DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>	Reconocer el bienestar valioso de los derechos de todos los ciudadanos cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad.

#### 5. DIAGNOSTICO ESTRATEGICO.

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Falta de participación de la ciudadanía en el Control de las Actividades de la Administración Municipal.</li> <li>→ Escasos recursos para el buen ejercicio de las funciones de la entidad.</li> <li>→ Bajo personal frente a la multiplicidad de funciones que cada vez otorga la ley a las personerías municipales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Necesidad de creencia por parte de la ciudadanía en las instituciones de control.</li> <li>→ Dilatación en los procesos que se llevan en la oficina.</li> <li>→ La no ejecución de controles de manera constante y permanente.</li> </ul>
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Constante capacitación para el personal de la entidad en el desempeño de sus funciones.</li> <li>→ Experiencia de los funcionarios en las labores desarrolladas.</li> <li>→ Diseño de herramientas para el mejoramiento del servicio prestado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ Fortalecimientos de los medios electrónicos como la fórmula principal.</li> <li>→ Posibilidades de mejorar la imagen de la entidad a través de la eficiencia y competencia en el desarrollo de las funciones.</li> </ul>



<p>→ Celeridad en procesos efectuados y modernización de la entidad.</p>	<p>→ Participación de la ciudadanía en el eje del control a la administración pública local.</p> <p>→ Programas de apoyo entre los diferentes entes de control fiscal, disciplinario y penal, en la búsqueda de fortalecer el control social.</p>
--	---

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Plan será de carácter obligatorio y deberá utilizarse de manera permanente en todos los ámbitos institucionales de la Personería Municipal para mantener estándares de calidad y transparencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** El plan anticorrupción de atención al ciudadano será publicado en la Página Web Institucional - Sección: <http://www.paramo-santander.gov.co>.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en el Municipio de Páramo -Santander, a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

**CLAUDIA BIBIANA RODRIGUEZ NEIRA**  
Personera Municipal Páramo